JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **DORA LEISY AYALA ANGEL** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**., mediante auto proferido en audiencia realizada el pasado 29 de noviembre de 2022 se ordenó oficiar a la EPS SURA con el fin de que allegara información necesaria proferir una decisión de fondo al interior del presente proceso; sin embargo, no ha dado respuesta a pesar de haber transcurrido más de seis meses desde que se les requirió.

Conforme lo anterior, es necesario requerir nuevamente a la EPS SURA para que aporte al expediente el certificado actualizado de historial de incapacidades, señalando o certificando cuáles fueron las efectivamente canceladas a la señora DORA LEISY AYALA ANGEL con C.C 43.577.687, para lo anterior se le concede 10 días, so pena de iniciar incidente sancionatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCUR HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 109, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 5 DE JULIO de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home.

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f1a5497cf600ca132fcdf78b7ad7375bfef8ae225ea210d36af364f144c183**
Documento generado en 04/07/2023 12:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica